



DECRETO N° 0194

NEUQUÉN, 10 FEB 2011

El Expediente OE N° 287-M-11, el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 24 de enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, y su Acta Complementaria N° 1 suscripta el día 01 de febrero de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, en particular las referidas al cuidado y protección de animales, a la realización de campañas de desparasitación y vacunación, y a la promoción de la adopción de animales abandonados, entre otras;

Que asimismo, las partes llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que se inscribirán como Actas Complementarias, en las cuales se deberá describir las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, y toda información que se considere pertinente;

Que la duración de dicho Convenio es de 3 años a partir del 16 de enero de 2011;

Que en consecuencia, se suscribe el Acta Complementaria N° 1 mediante la cual la Asociación se compromete a colaborar con el Municipio para llevar adelante el Plan de Adopción de Mascotas, en el marco del Programa Integral de Control Canino, además, realizará visitas domiciliarias a los tenedores de mascotas en las cuales brindará concientización sobre la tenencia responsable y dará cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia;

Que asimismo, el Municipio realizará un aporte mensual de \$ 5.000.- para solventar gastos de alimentación, medicamentos y asistencia veterinaria, entre otros, siendo el plazo de vigencia del Acta mencionada, 1 año a partir del 16 de enero de 2011;

Que previo a la suscripción del Convenio y del Acta mencionados, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 023/11);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 59/11), informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que toma conocimiento la Dirección General de

Contabilidad -Contaduría Municipal-, mediante Pase N° 01/11;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración**, suscripto el ----- día 24 de enero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por el cual se comprometen a coordinar actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

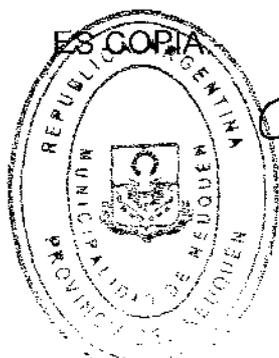
**Artículo 2º) APROBAR el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco** ----- **de Colaboración**, suscripta el día 01 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, mediante la cual esta última se compromete a colaborar con el Municipio para llevar adelante el Plan de Adopción de Mascotas, el que, a su vez, realizará un aporte mensual de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los primeros cinco días de la fecha de vigencia del Acta mencionada, para solventar gastos de alimentación, medicamentos y asistencia veterinaria, entre otros; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con** ----- **cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-**

**Artículo 4º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de** ----- **estilo, hágase llegar un original del Convenio y del Acta Complementaria y una copia del presente Decreto a la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA.-**

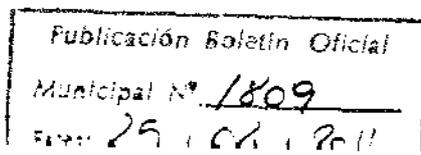
**Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de** ----- **Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-**

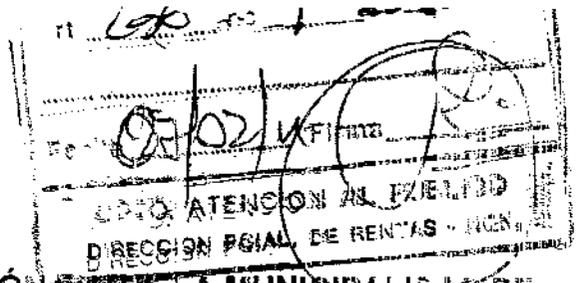
**Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-** ----- **rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**  
PR.-



Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaría de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
VILLAR.-





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de enero del año 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avda. Argentina y calle Ete. Pona, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arg. JULIAN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. Nº 14.346.681, designado por Decreto Nº 0274 del 24 de febrero de 2010, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza zona La Meseta de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, Dña. ESTELA MARÍA VILLAFÁÑE, D.N.I. Nº 3.790.902, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra; ambas denominadas "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre "LAS PARTES" a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos. En particular, actividades relacionadas con el propósito de "LA ASOCIACIÓN", tales como el cuidado y protección de animales, la atención de los animales con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable de animales.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco del presente Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.

**TERCERA:** En los Programas de Trabajo inscriptos como Actas Complementarias deberán describirse las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, el tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.

**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, cada una de "LAS PARTES" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.

**QUINTA:** "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán invitar a integrarse como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.

**SEXTA:** "LAS PARTES" intercambiarán entre sí, cuando lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documen-

JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

*[Handwritten signature]*

# EXENTO

Art. \_\_\_\_\_ Inc. \_\_\_\_\_ Código Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

DPTO. ATENCIÓN AL PUEBLO  
DIRECCIÓN GEN. DE RENTAS - RGN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
CALLE ARGENTINA Y GRAL. ROCA

acción necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

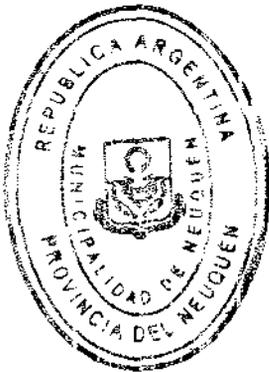
**SÉPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referente a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir del 16 de enero de 2011 y hasta el 15 de enero de 2014, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

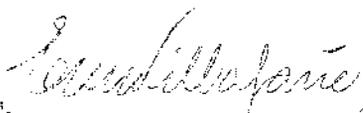
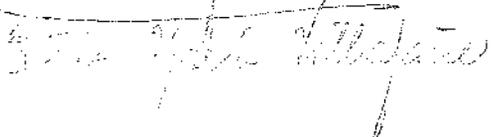
**NOVENA:** A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 287-M-11).--  
//JGP.-

  
Lic. JUAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

Fecha	07/02/11	Firma	
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE REVENOS - NCV			

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de febrero del año 2011, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pta. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que invierte y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, en adelante en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza zona de Meseta de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, Dña. ESTELA MARIA VILLAFÁNE, D.N.I. N° 3.790.902, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- a) Que a los 24 días del mes de enero del año 2011 "LAS PARTES" suscribieron un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que "LAS PARTES" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que "LA ASOCIACIÓN" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD" con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección.

En virtud de lo expuesto precedentemente "LAS PARTES" acuerdan: **PRIMERA.** "LA ASOCIACIÓN" realizará vistas domiciliarias con entrevistas quincentales a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará capacitación sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuera necesario. "LA ASOCIACIÓN" llevará un completo registro de las vistas realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", quien coordinará el desarrollo de esta tarea.

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**E X E N T O**

Art. \_\_\_\_\_ Ins. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

DPTO. ATENCION AL PUBLICO  
D RECCION POAL. DE RENOVACION

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 MVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACIÓN" colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.

**TERCERA:** "LA ASOCIACIÓN" prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la cláusula SEGUNDA.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" aportará PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,-) por mes por gastos asociados a la colaboración prestada por "LA ASOCIACIÓN", tales como gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, paracetólicas, veterinario, etc., debiendo abonarse la primera cuota dentro de los primeros cinco (05) días de la fecha de vigencia de la presente.

**QUINTA:** El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de un (1) año a partir del día 16 de enero de 2011 y hasta el 15 de enero de 2012, pudiéndose prorrogar automáticamente, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento de la misma.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. DE Nº 237/11).

///GF.-

  
 Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
 Secretaria de Coordinación  
 y Economía  
 Municipalidad de Neuquén



  
 Lic. MARTÍN A. PARIZUELO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Estela María Villafano

  
 Ing. JULIÁN ESTEBAN VILLAL  
 secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén